

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 27 de Setiembre de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ESTELLA.

FINCAS RUSTICAS.

Beneficencia

Mneor cuantía.

Inventario números 405 y 406.—Espediente número 177.—Una suerte de tierra situada en el regadío de la Torre, de la villa de Lodosa, y tablar de las Vigas ó sazar, procedente de la casa Inclusa de esta Ciudad, lindante al núm. 36, de robada y media del pueblo, ó sean 2 robadas y una almutada medida de la Provincia,

P 47

equivatentes á 18 áreas y 53 centeáreas, tasada en 66 rs. de renta y en 1680 id. para venta.—Otra suerte en el mismo regadío y tablar, linda al núm. 37, su cabida robada y media del pueblo, ó 2 robadas y una almutada de la Provincia, que equivalen á 18 áreas y 33 centeáreas, tasada en 96 rs. de renta, y en 1680 id. para venta: Las dos fincas componen la cabida de 4 robadas y 2 almutadas, sus tasaciones ascienden á 162 rs. de renta, y a 3360 id, para venta: las lleva en arriendo Eusebio Arenzana, pagando 224 rs. de renta al plazo 1.º de Noviembre, y la Administracion de Propiedades y derechos del Estado, ha capitalizado la que producen en 5040 rs, los cuales serán el tipo de la subasta.

Inventario núm. 376.—Espediente núm. 178.—Una suerte de tierra en el regadío de la Torre, de la villa de Lodosa, procedente de la casa Inclusa de esta Ciudad, situada en el tablar del camino de Calahorra, linda al núm. 72, su cabida es 2 robadas del Pueblo, que son 2 robadas, 12 y 1½ almutadas de la medida de la provincia, ó 24 áreas y 99 centeáreas, tasada en 86 rs. de renta, y en 2160 id. para venta: la lleva en arriendo José María Martínez, y pa-

ga 144 rs., por los cuales se ha capitalizado en 5240 rs. que serán el tipo de la subasta.

Inventario núm. 383.—Espediente núm. 179.—Una suerte de tierra en el regadío de la Torre, de la villa de Lodosa, procedente de la casa Inclusa de esta Ciudad, situada en el tablar de la Puente de Palo, lindante al núm 13, su cabida 2 robadas del Pueblo, que son 2 robadas 12 y 1½ almutadas de la Provincia, ó 24 áreas y 99 centeáreas, tasada en 96 rs. de renta y en 2400 id. para venta: la lleva en arriendo Ramon Sota, pagando 160 rs. de renta al plazo 1.º de Noviembre, y la Administracion de Propiedades y derechos del Estado, ha capitalizado la que produce en 3600 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Inventario número 399.—Espediente número 180.—Una suerte de tierra en el regadío de la Torre, de la villa de Lodosa, procedente de la casa Inclusa de esta Ciudad, situada en el tablar denominado Comunero del Sazar, linda al núm. 14, su cabida es 2 robadas del pueblo, que son 2 robadas 12 y 1½ almutadas de la medida Provincial, ó sean 24 áreas y 99 centeáreas, tasada en 80 rs. de renta y en 2000 id. para venta: la lleva en arriendo Bartolomé Bergara, pagando 112 rs. de renta al plazo 1.º de Noviembre, y la Administracion de Propiedades y derechos del Estado, ha capitalizado la que produce, en 2520 rs. los mismos rerán el tipo de la subasta.

Inventario núm. 366.—Espediente núm. 181.—Una suerte de tierra en el regadío de la torre de la villa de Lodosa, procedente de la casa Inclusa de esta Ciudad, situada en el paraje denominado Cabaña de Ignacillo, lindante al núm. 16, su cabida 2 robadas de aquel pueblo, que son 2 robadas 12 y 1½ almutadas, ó 24 áreas y 99 centeáreas, tasada en 96 rs. de renta y en 2400 id. para venta: la lleva en arriendo Eugenio Ramirez, pagando 152 rs. de renta al plazo 1.º de Noviembre, y la Administracion de Propiedades y derechos del Estado, ha capitalizado la que produce, en 3420 rs. los cuales serán el tipo de la subasta.

Inventario núms. 390 y 412.—Espediente n.º 182.—Dos fincas rústicas situadas en jurisdiccion de la villa de Lodosa, procedentes de la casa Inclusa de esta Ciudad á saber, una suerte de tierra en el término y regadío de la Torre, tablar de Mataquemada, lindante al número 20, su cabida 2 robadas del pueblo, que son 2 robadas 12 y 1½ almutadas de la Provincia, ó

24 áreas y 99 centeáreas, tasada en 107 rs. de renta y en 2560 id. para venta.—Una huerta en el término de la Venta, regadío principal, linda al número 2, su cabida 17 peonadas y 154 cepas, ó sean 7 robadas 9 almutadas y media, que equivalen á 69 áreas y 60 centeáreas, tasada en 368 rs. de renta y en 9200 id. para venta.

Las dos fincas componen 10 robadas y 6 almutadas, sus tasaciones ascienden á 475 rs. de renta y á 11760 id. para venta: Las lleva en arriendo Venancio Ramirez, pagando por la 1.ª 128 rs. y por la 2.ª 293 rs. de renta al plazo 1.º de Noviembre, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, las ha capitalizado en 9472 rs. 50 cénts., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Inventario número 386.—Espediente número 183.—Una suerte de tierra en el regadío de la Torre de la villa de Lodosa, paraje denominado Puente de palo, procedente de la casa Inclusa de esta Ciudad, linda al número 8, su cabida 2 robadas del pueblo, que son 2 robadas 12 y 1½ almutadas de la Provincia, ó 24 áreas y 99 centeáreas, tasada en 96 rs. de renta y en 2400 id. para venta: la lleva en arriendo Antonio Munilla y Mues, pagando 160 rs. de renta al plazo 1.º de Noviembre de cada año, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, la ha capitalizado en 3600 rs. los cuales serán el tipo de la subasta.

Inventario número 371.—Espediente número 184.—Una suerte de tierra en el regadío de la Torre de la villa de Lodosa, procedente de la casa Inclusa de esta Ciudad, tablar del camino de Calahorra lindante al núm. 6, su cabida 2 robadas del pueblo, que son 2 robadas 12 y 1½ almutadas de la Provincia, ó 24 áreas y 99 centeareas, tasada en 80 rs. de renta y en 2000 id. para venta: la lleva en arriendo Faustino Diaz, pagando 112 rs. al plazo 1.º de Noviembre de cada año, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, ha capitalizado la que produce en 2520 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Inventario núm. 380.—Espediente núm. 185.—Una suerte de tierra en el regadío de la Torre, de la villa de Lodosa, procedente de la casa Inclusa de esta Ciudad, tablar pasada del Comunero, linda al núm. 1, su cabida 2 robadas del pueblo que son 2 robadas 12 1½ almutadas de la Provincia, ó 24 áreas y 99 centeáreas, tasada en 96 rs. de renta y en 2000 id. para venta: la lleva en arriendo Manuel Mo-

rentin, pagando 144 rs. de renta al plazo 1.º de Noviembre de cada año, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, la ha capitalizado en 3240 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Inventario núm. 360. = Expediente núm. 186. = Una suerte de tierra en el regadío de la Torre, de la villa de Lodosa, procedente de la casa Inclusa de esta Ciudad, sitio denominado el Navar, linda al núm. 14, su cabida 2 robadas del pueblo que son 2 robadas 12 y 1/2 almutadas de la Provincia, ó 24 áreas y 99 centeáreas, tasada en 90 rs. de renta y en 2240 id. para venta: la lleva en arriendo Agapito Sanz y paga 112 rs. al plazo 1.º de Noviembre de cada año, por los cuales se ha capitalizado en 2520 rs. y serán el tipo de la subasta.

Inventario número 387. = Expediente número 187. = Una suerte de tierra en el regadío de la Torre de la villa de Lodosa, procedente de la casa Inclusa de esta Ciudad, tablar del Puente de palo, lindante al núm. 15, su cabida 2 robadas del pueblo, que son 2 robadas 12 y 1/2 almutadas de la medida de la Provincia, ó 24 áreas 99 centeareas, tasada en 96 rs. de renta y en 2400 id. para venta: la lleva en arriendo Manuel Gurrea, por 160 rs. de renta al plazo 1.º de Noviembre, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, la ha capitalizado en 3600 rs. que serán el tipo de la subasta.

Inventario números 363, 381, 398 y 419. = Expediente núm. 188. = Cuatro fincas rústicas, situadas en jurisdiccion de la villa de Lodosa, procedentes de la casa Inclusa de esta Ciudad á saber: Media suerte de tierra en el regadío y término de la Torre, tablar del Comunero para el Sazar, linda al núm. 12, su cabida una robada del pueblo, que es una robada 6 almutadas y 1/4 de la Provincia, ó 12 áreas 49 y 1/2 centeáreas, tasada en 40 rs. de renta y en 1000 id. para venta. = Otra media suerte en el mismo término, de una robada, ó una robada 6 y 1/4 almutadas, equivalentes a 12 áreas 49 y 1/2 centeáreas, linda al núm. 4, tasada en 45 rs. de renta y en 1060 id. para venta. = Una suerte en dicho término, lindante al número 2, su cabida 2 robadas del pueblo, que son 2 robadas 12 y 1/2 almutadas de la Provincia, ó 24 áreas y 99 centeáreas, tasada en 115 rs. de renta y en 2880 id. para venta. = Otra en el término de la Venta, regadío principal con 22 olivos, linda al núm. 3, su cabida 6 peonadas y 126 cepas medida del pueblo, que son 3 robadas 2 almutadas de la Provincia, ó

27 áreas 7 y 1/2 centeáreas, tasada en 86 rs. de renta y en 2180 id. para venta.

Las cuatro fincas componen 8 robadas y 11 almutadas, sus tasaciones ascienden á 284 rs. de renta y á 7120 id. para venta: las llevan en arriendo la 1.ª Ramon Rodriguez, pagando 32 rs. de renta al plazo 1.º de Noviembre, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, ha capitalizado ésta en 720 rs.: la 2.ª Melchor Martinez, por 36 rs. al mismo plazo, y se ha capitalizado en 840 rs.: la 3.ª Antonio Morentin, pagando 144 rs. á dicho plazo, y su capitalizacion asciende á 3240 rs.: y la 4.ª el mismo Morentin, por 40 rs. de arriendo capitalizado en 900 rs.: De forma que las cuatro partidas de las capitalizaciones forman la cantidad de 5670 rs. servirán de tipo en la subasta los 7120 rs. que importan las tasaciones.

Inventario números 373 y 404. = Expediente número 189. = Dos fincas rústicas, situadas en jurisdiccion de la villa de Lodosa, procedentes de la casa Inclusa de esta Ciudad y son: Una suerte en el regadío, término de la Torre y tablar de las Vigas ó Sazar, linda al núm. 32, su cabida robada y media del pueblo, que son 2 robadas y una almutada de la medida de la Provincia, ó 18 áreas y 53 centeáreas, tasada en 67 rs. de renta y en 1680 id. para venta. = Media suerte de tierra en dicho término, tablar del camino de Calahorra, linda al número 61, su cabida una robada del pueblo, que es una robada 6 almutadas y 1/4 de la Provincia, ó 12 áreas 49 y 1/2 centeáreas, tasada en 40 rs. de renta y en 1000 id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 3 robadas 7 almutadas y 1/4, sus tasaciones ascienden á 107 rs. de renta y á 2680 id. para venta: las llevan en arriendo la 1.ª Manuel Rodriguez, pagando 112 rs. de renta al plazo 1.º de Noviembre, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, la ha capitalizado en 2520 rs.: la 2.ª Manuel Martinez, por 64 rs. á dicho plazo, y se ha capitalizado igualmente en 1440 rs., de forma que ambas partidas ascienden á 3960 rs. que servirán de tipo en la subasta.

Inventario núm. 426. = Expediente núm. 190. = Una pieza secano en jurisdiccion de la villa de Mendavia, procedente de la casa Inclusa de esta Ciudad, lindante á Ramon Rubio y liecos, su cabida 11 robadas y 2 almutadas, equivalentes á 93 áreas y 9 centeáreas, tasada en 19 rs. de renta y en 480 id. para venta: la lleva en arriendo Julian Garraza, y paga 16 rs. de

renta al plazo 1.º de Noviembre de cada año, la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia, la ha capitalizado en 360 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Inventario números 384 y 396.—Espediente número 191.—Dos fincas rústicas, situadas en el término y regadío de la Torre de la villa de Lodosa, procedentes de la casa Inclusa de esta Ciudad y son: Media suerte en el tablar titulado Puente de palo, lindante al número 16, su cabida una robada del pueblo, que és una robada 6 almutadas y $1\frac{1}{4}$ de la Provincia, ó 12 áreas 49 y $1\frac{1}{2}$ centeareas, tasada en 56 rs. de renta y en 1400 id. para venta.—Una suerte en el tablar de Mataquemada, linda al núm. 4, su cabida 2 robadas del pueblo, que son 2 robadas 12 y $1\frac{1}{2}$ almutadas de la Provincia, ó 24 áreas y 99 centeareas, tasada en 89 rs. de renta y en 2240 id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 4 robadas 2 almutadas y $3\frac{1}{4}$, sus tasaciones ascienden á 145 rs. de renta y á 3640 id. para venta: las llevan en arriendo la 1.ª Matías Baigorri, pagando 80 rs. de renta al plazo 1.º de Noviembre, y la Administracion de Propiedades ha capitalizado ésta en 1800 rs. la 2.ª Juan Baigorri, por 128 rs. al mismo plazo, y se ha capitalizado en 2880 rs. de manera que ambas partidas forman la cantidad de 4680 rs. los cuales serán el tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos igua-

les, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen carga alguna pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en el Juzgado de Estella,

7.ª Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 25 de Agosto de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Sisto Diaz de Espada, editor.

Pamplona: Imprenta del mismo, san Nicolás 17.